



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 209/2012
á, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1433/2012 del 28 de Agosto de 2012, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 05 de octubre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 37/2012 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS "EBENEZER SANTA CRUZ" (F.R.A.D.E.S.).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 17 mayo de 2012, el representante legal de la Fundación "EBENEZER SANTA CRUZ" (F.R.A.D.E.S.), solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio- Lic. Maria Rosa Valencia, ayuda económica para la gestión 2012, en beneficio de niños, adolescentes y personas adultas con problemas de drogadicción y alcoholismo y en situación de riesgo físico y social.

Que, se eleva un Informe Técnico-Legal N° 37/2012 - DGAG de fecha 07 de marzo de 2012, en el que se concluye que la documentación presentada por la FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS "EBENEZER SANTA CRUZ" (F.R.A.D.E.S.), se encuentra respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna N° 385/2004 y recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al H. Concejo Municipal para su aprobación.

Que, se evidencia el Formulario de Inspección del ente solicitante, realizada por el Trabajador Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia- Claudia Susana Justiniano, en el cual se verifican los datos de la FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS "EBENEZER SANTA CRUZ" (F.R.A.D.E.S.).-

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1202012, con Preventivo N° 00127, en la que se compromete la suma de Bs. 300.000,00.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS "EBENEZER SANTA CRUZ" (F.R.A.D.E.S.).- El monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro)

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 37/2012, de apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz a favor de la FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS "EBENEZER SANTA CRUZ" (F.R.A.D.E.S.), donde se compromete a desembolsar la suma de Bs. 300.000,00.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), con

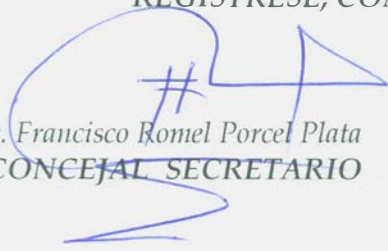


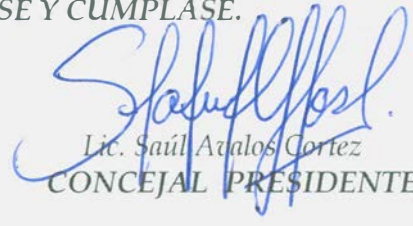
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2012 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de alimentación y combustible, con vigencia hasta el 31 de diciembre de la gestión 2012.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Azalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.